



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Dieciocho (18) de mayo del dos mil veintidós (2022)

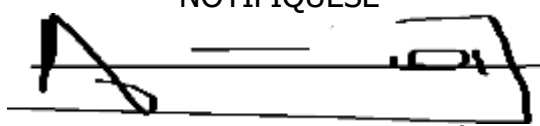
Proceso: Ejecutivo
Radicado: 05154311200120190010700
Decisión: Termina proceso por pago

De cara a la solicitud que hace el apoderado de la parte ejecutante, en conjunto con el apoderado de la demandada, y no existiendo embargo de remanentes, se ordena la terminación del proceso por pago de la obligación, conforme lo prevé el artículo 461 del Código General del Proceso.

Ante lo anterior, se cancela la medida de embargo decretada sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 015-1387 de la ORIP-Caucasia, la cual se comunicó mediante oficio 526 del 23 de septiembre de 2019. Por secretaría líbrese oficio para tal fin, siempre y cuando no se haya embargado el remanente.

Por último, se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
374d1eb309b8645c9dde55907ae55b

**ca0f0d5c81002a85325212bda67d834
89c**

Documento generado en 18/05/2022 06:45:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:**

**[https://procesojudicial.ramajudicial.
gov.co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**